

SISTEMA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZULIA. MARACAIBO (VENEZUELA)

En el pasado mes de marzo visitamos varias bibliotecas de centros de educación superior de Venezuela. La invitación procedió de la Fundación Juan March quien en el marco de una cooperación interinstitucional, deseaba que dos expertos elaborasen un diagnóstico de los centros de educación superior de Venezuela y participasen en el Senasbi III, celebrado en Caracas del 29 de marzo al 2 de abril.

Destacamos por su interés los sistemas bibliotecarios de la Universidad del Zulia (Maracaibo) y de la Universidad de los Andes (Mérida).

Agradecemos la invitación de la Fundación Juan March inductora y financiadora de nuestras visitas e informes.

La organización universitaria venezolana está integrada por Universidades Autónomas y Universidades Experimentales. El incremento de los centros de enseñanza superior se basa en el aumento de las experimentales, ya que no hay posibilidad de que pase de cinco el número de las autónomas.

Cada universidad tiene su propia organización y goza de absoluta independencia respecto a las demás. La Universidad de Zulia forma parte del grupo de las autónomas y se gobierna con completa libertad.

Cada universidad se ha dotado del sistema bibliotecario que ha creído oportuno, pues no existe disposición que unifique o establezca con carácter general una normativa común. Se puede decir que las universidades han experimentado según sus necesidades y tratan de dar respuesta a las demandas del profesorado y alumnos.

En esta situación es determinante la profesionalidad de los responsables de los sistemas bibliotecarios, que no deben limitarse a ofrecer soluciones, sino que han de anticiparse a los problemas con una correcta planificación y con visión de futuro. Hemos podido comprobar que en general, la oferta de los bibliotecarios ha sido bien aceptada por las autoridades académicas.

La Universidad del Zulia tiene planteados problemas de distinta índole que precisan una profunda remodelación. Con este fin se ha elaborado el «Reglamento General del Sistema de Servicios Bibliotecarios» que viene a completar y perfeccionar la anterior reglamentación de 1965.

El nuevo Reglamento está en la quinta versión, a la espera de su aprobación definitiva por el Consejo Universitario. Se contemplan en él ocho capítulos de desigual importancia y sin claro orden jerárquico. Se trata en los mismos de:

disposiciones fundamentales, organización del Sistema, usuarios, faltas y sanciones, presupuesto, colecciones, servicios y disposiciones transitorias y finales.

Destaca por su importancia la concepción unitaria de todo el Sistema de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad (esta idea no es sentida ni practicada en otras universidades del país). Junto a ella se establece la centralización técnica y la figura del Director-Coordinador del mismo. Completa el enfoque la adscripción del Sistema al Vice-Rectorado Académico, no haciéndolo depender del Administrativo, como es norma en otras instituciones.

Se establece como órgano máximo de gobierno del Sistema el Directorio, que está integrado por: Vice-Rector Académico, como presidente, un representante de los Decanos (nombrado por el Consejo Universitario), un representante del post-grado y el Director Coordinador, como Secretario. Cada uno de sus componentes tiene misiones específicas, siendo una de las del representante del post-grado la de «estimular la participación del personal docente y de investigación en el proceso de desarrollo del Sistema».

Corresponde al Director-Coordinador integrar armónicamente las unidades del Sistema y responder ante el Directorio de su funcionamiento y administración. Se ve auxiliado en su cometido por el Subdirector y el Administrador.

Para acceder al cargo de Director-Coordinador es preciso conjugar la máxima titulación en biblioteconomía con el ejercicio directivo en bibliotecas universitarias en un plazo no menor de cinco años. El nombramiento del Director, Subdirector y Administrador lo hace el Rector, previa intervención de los demás miembros del Directorio.

Controla y dinamiza el funcionamiento del Sistema la «Comisión Técnica», que está formada por Director-Coordinador, Subdirector y Directores y Jefes de las distintas unidades que lo conforman.

Se establece que integran básicamente el Sistema las siguientes unidades: Biblioteca Central, Biblioteca del Centro de Televisión Educativa, Bibliotecas de Facultades, Subsistemas Bibliotecarios, Servicios de Documentación e Información. Cada una de ellas tiene funciones determinadas explícitamente.

A la Biblioteca Central corresponde la centralización del Sistema a través del control de las adquisiciones, procesos técnicos, documentación, información y referencia, encuadernación y restauración, conservación de todas las publicaciones emanadas de la Universidad y se constituye en depositaria general de todas las obras inactivas y volúmenes retrospectivos de publicaciones periódicas.

Corresponde a las bibliotecas de facultades ser núcleos centralizadores en los centros donde existan varias unidades de servicios bibliotecarios, así como atender los intereses docentes, de investigación y culturales de sus facultades.

Para que la gestión de los servicios sea la idónea se establece que los directores y jefes de las distintas unidades del Sistema deberán tener titulación de licenciados en Bibliotecología y su elección se hará por concurso de credenciales, con participación del Director-Coordinador. Misiones comunes de todos los directores y jefes de las unidades son las de preocuparse por la actualización y adiestramiento del personal a su cargo, velar por la formación de los usuarios de sus unidades, fomentar la asistencia y consultas de los fondos por estudiantes y docentes y rendir informes periódicos a sus jefes inmediatos.

El presupuesto con que contará el Sistema se estima en el resultante de la suma de las partidas asignadas por cada Facultad o dependencia a sus unidades bibliográficas. Se prevé un incremento del presupuesto por aumento de la población estudiantil, establecimiento de nuevos cursos, ampliación de facultades, etc. Los gastos de construcción de edificios y ampliación de los mismos deben figurar en los generales de la Universidad.

La normativa referente a usuarios y sus obligaciones son las comunes en otros centros universitarios.

En el Reglamento general se establece que las colecciones obedecen a los siguientes tipos:

- a) generales
- b) especializadas
- c) obras de alto valor
- d) referencia
- e) publicaciones periódica y seriadas
- f) publicaciones menores
- g) audiovisuales
- h) tesis de grado, trabajos de investigación y ascenso.

Con respecto a las colecciones se llama la atención sobre la necesidad de evitar que las unidades sean meros depósitos de libros de texto, lo que se repite en ésta y otras universidades con demasiada frecuencia. Se establece, asimismo, que los fondos normales estén en estanterías de libre acceso.

La Biblioteca Central queda como depositaria de los catálogos colectivos, aunque no establece normas concretas para el proceso técnico de los ingresos. Se limita a indicar que éstos «deberán organizarse de acuerdo a sistemas aceptados universalmente... a fin de facilitar la cooperación y transferencia de la información».

Creemos que contrasta lo minucioso del trato de algunos aspectos del Sistema con la anterior falta de normas sobre el proceso técnico. Es de lamentar esta imprecisión, especialmente por la falta de unidad que se ve en la práctica en los centros del Sistema, lo que es extensible a nivel nacional. Pensamos que la proyectada centralización de la selección, adquisición, registro, catalogación y clasificación en la Biblioteca Central ha influido en no hacer expresa la normativa que se considera más adecuada.

Finalmente se establece que la solvencia del usuario, con el sistema será exigida previamente para la entrega de títulos, certificaciones, ascensos del personal docente, traslados, años sabáticos, becas y demás prestaciones sociales.

Con respecto al anterior reglamento de 1965 destaca el reforzamiento del concepto unitario y centralizado del Sistema. Esta idea está presente en todo el Reglamento y se substancia en la articulación de los distintos capítulos, como pueden ser los referentes al Director-Coordenador o al carnet único necesario para el uso de cualquier componente del Sistema.

En lo referente al personal queda claramente fijada la necesaria profesionalización del cuadro directivo y la participación del mismo en la adjudicación de los puestos inmediatos. Es muy positiva la independencia en la gestión, con sometimiento al Vice-Rector Académico y no Administrativo. También lo es el establecimiento de la obligación de dar cumplida cuenta de su actuación a los inmediatos superiores periódicamente.

Queda, sin embargo, marginado y relegado a disposición transitoria el status docente del profesional de la Biblioteca. En la reglamentación de 1965 este aspecto no ofrecía dudas y su enfoque era muy positivo. Se llegaba a señalar cuáles eran las cinco funciones de los bibliotecarios más directamente derivadas de su condición de docentes. En el nuevo Reglamento este aspecto está más diluido y se da mayor realce a las funciones técnicas.

Como decíamos al principio, el Reglamento que hemos comentado está en fase de estudio para su definitiva aprobación. Las sucesivas variaciones han producido la actual quinta versión que parece ser la definitiva. El principal obstácu-

lo que encuentra en su aprobación se deriva del aspecto económico. Las universidades autónomas tienen que dedicar un 5 por 100 de sus presupuestos totales a los Servicios Bibliotecarios. La centralización de los mismos potencia la figura del Director-Coordenador que alcanza niveles hasta ahora no acostumbrados. La progresiva mentalización y la exquisita sensibilidad que vienen demostrando las autoridades académicas no dudamos que ayudarán a salvar las diferencias actuales y harán viable y definitiva esta quinta versión del Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de Zulia.

LUIS BARREIRO
(Biblioteca Nacional)

MARÍA LUISA LÓPEZ-VIDRIERO
(Biblioteca de la Universidad Complutense)

SISTEMA SE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. MERIDA (VENEZUELA)

De la visita efectuada el pasado mes de marzo a las bibliotecas universitarias y de centros de educación superior en Venezuela, merece destacarse la organización del Sistema Bibliotecario de la Universidad de los Andes [SERBIULA] por lo que pueda tener de alentador para los profesionales que se encuentran al frente de nuestras bibliotecas universitarias saber cómo y porqué el colectivo bibliotecario de una Universidad se plantea —y consigue realizar— la integración y unificación de los recursos de las bibliotecas del sistema bajo una dirección coordinada.

El «Proyecto de Presupuesto para el funcionamiento de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de los Andes» fue elaborado por un equipo de trabajo formado por bibliotecarios, con la colaboración del Director de Presupuesto de la Universidad, bajo la coordinación de la Directora del Servicio Bibliotecario de la ULA. En este Proyecto se proponía al Consejo Universitario un esquema integral para el servicio de bibliotecas, fundamentándose en la necesidad de situar la actividad inherente a las mismas dentro del contexto académico.

1. ASPECTO FINANCIERO DEL PROYECTO

Apoyándose en una Resolución del Consejo Nacional de Universidades en la que se decidía dotar a los Servicios Bibliotecarios de cada Universidad con no menos del 5 por 100 de la asignación global de la Universidad, la Biblioteca de la Universidad de los Andes propuso la apertura de un Programa de Acción Presupuestaria (Sexto Programa) que se atuviera a esta Resolución.

Con esta dotación, las bibliotecas del Sistema Bibliotecario de la ULA se veían capacitadas para solucionar los problemas que se derivaban de la situación financiera anterior en la que, al estar su presupuesto implícito en las previsiones globales de las unidades académicas, la indefinición y escasa justificación en la discusión y control presupuestario dificultaban el desarrollo de los programas bibliotecarios.

2. ESTRUCTURA ORGNIZATIVA DEL PROYECTO

El Proyecto proponía la creación de tres áreas de Servicios Bibliotecarios:
— Servicios Bibliotecarios de Ciencias y Tecnología

- Servicios Bibliotecarios de Ciencias de la Salud
- Servicios Bibliotecarios de Ciencias Sociales

En estas Areas se integran y unifican los recursos de las Bibliotecas cuyas disciplinas estén relacionadas, para evitar la duplicación de colecciones, actividades técnicas y servicios.

Los Servicios Bibliotecarios Generales están fusionados con la Coordinación General. El Coordinador General, en quien el Vice-Rector Académico delega las atribuciones inherentes al funcionamiento del Programa, forma parte del Consejo de Servicios Bibliotecarios, del que es Secretario Ejecutivo.

Un Reglamento Orgánico regula las funciones del Consejo de Servicios Bibliotecarios en el que, bajo la presidencia del Vice-Rector Académico, se integran los Coordinadores de cada una de las Areas de los Servicios Bibliotecarios, y representantes del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Dirección General de Mejoramiento Académico, Consejo Universitario y Consejo de Estudios de Post-grado.

A nivel de Facultad, funciona una Comisión de Biblioteca constituida por dos representantes del Consejo de Facultad y el Bibliotecario Jefe.

La relación entre los distintos Bibliotecarios Jefes de Facultad y Coordinadores de Area de Servicios Bibliotecarios es colegiada, con subordinación a la Coordinadora de los Servicios Bibliotecarios de la ULA. Este colectivo es quien planifica la gestión bibliotecaria con base a un criterio organizativo de descentralización coordinada.

La Biblioteca Central se une físicamente con la Dirección del Sistema para facilitar el ejercicio de sus funciones de Coordinación en cuanto a políticas y procesos —incluidos los administrativos y presupuestarios— y de Centralización en cuanto a recuperación de la información.

Los Servicios de la Biblioteca Central son:

- Colección General
- Referencia
- Fondo Antiguo
- Publicaciones Oficiales de la ULA
- Publicaciones Periódicas, con especial atención a la colección de prensa local
- Archivo Universitario

Aparte de la centralización y coordinación de las adquisiciones de la SER-BIULA, los Servicios Generales se encargan también de los cursos de formación de usuarios en la «Semana de Orientación al Estudiante». Esta orientación se hace permanente a través de la colaboración con las diversas cátedras de Técnicas de la Investigación.

La Biblioteca Central está considerada como biblioteca de consulta; el servicio de préstamo exterior —frente al de las bibliotecas de facultad— está, por lo tanto muy restringido. Dispone de un buen servicio reprográfico, muy activo —del que puede dar idea las 115.644 fotocopias facilitadas en 1981— que permite apoyar la diversificación de la política adquisitiva que se ha establecido:

<u>Servicio Bibliotecario</u>	<u>Colección</u>	<u>Utilización</u>
Biblioteca Central	Obras Generales	Reserva
Biblioteca de Facultad	Obras Especializadas	Préstamo

3. REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de los Andes han conseguido realizar este Proyecto en una de las Areas de los Servicios Bibliotecarios que habían establecido: Ciencias Sociales.

La BIECI es la Biblioteca Integrada de las Facultades de Economía, Ciencias e Ingeniería; la integración se inició a partir de la aprobación del Proyecto en 1978. Está instalada en un edificio exento, dedicado exclusivamente a biblioteca. Los bibliotecarios tuvieron oportunidad de colaborar en una parte de este proyecto al intervenir en la distribución del espacio interior del edificio.

Los bibliotecarios integraron los fondos de las bibliotecas de origen para lo que debieron salvar entre otras las siguientes dificultades.

- Falta de unidad en el tratamiento de los fondos
- Multiplicidad en las colecciones
- Redistribución de los fondos múltiples
- Readaptación de los recursos humanos

En el proceso de centralización técnica se había llegado al acuerdo de procesar los fondos según las Reglas Anglo-Americanas y de clasificarlos siguiendo el Sistema de la Library of Congress. Por tanto, hubo que reclasificar los fondos de las bibliotecas que habían venido utilizando el Sistema Dewey. Esta tarea llena de dificultades se encuentra todavía en realización.

No menos complicada fue la selección de fondos, con eliminación de duplicados. Hubo que anular la suscripción a costosas colecciones y elaborar las correspondientes listas para su venta o intercambio.

En la nueva política bibliotecaria se estableció que los fondos de determinadas características, obras desactualizadas o faltas de especificidad, pasasen a la Biblioteca Central. Esta selección exigió también un gran esfuerzo.

Una de las mayores ventajas derivadas de la integración es el aprovechamiento conjunto de los recursos humanos que permite. Los bibliotecarios procedentes de las tres bibliotecas se distribuyeron en los Servicios que ofrece la BIECI:

- Referencia
- Colección General
- Fondo de Reserva
- Publicaciones Periódicas

La experiencia que se ha sacado de esta integración es muy positiva. Una de sus mayores ventajas es la racionalización de recursos económicos y humanos que han permitido a los profesionales desarrollar programas no tradicionales de servicios bibliotecarios.

Cabe destacar en este sentido el gran acierto de automatizar, como sector prioritario, en el miniordenador del que dispone el centro, el catálogo de publicaciones periódicas.

LUIS BARREIRO
(Biblioteca Nacional)

MARÍA LUISA LÓPEZ-VIDRIERO
(Biblioteca de la Universidad Complutense)